No escribia asi la historia el ilustre Bossuet. Este hombre grande, este genio verdaderamente sublime, al que teneis la osadia de llamar declamador, conocia mejor la dignidad y los deberes de esta facultad, la que si tiene derecho para juzgar á los pueblos, no lo tiene para calumniarlos.

Y qué clase de filosofía es la que dominada del odio y entregada á la prevencion mas ciega, prorrumpe en expresiones ultrajantes contra un pueblo, cuyos descendientes no son en el dia sinó objetos dignos de la mas tierna compasion?; Acaso era esta filosofía la de los Montesquieu y los Locke?

Decís en cierta parte que hay errores históricos y mentiras históricas : añadid que hay calumnias históricas, y juzgad vos mismo en cual de estas clases se debe colocar la imputacion que acabamos de refutar.

Somos con respeto etc.

es permitido llamarle mentiroso; pero si es permitido decir que insulta á la verdad y á sus lectores; y tambien lo es tratarlo en los Consejos racionales de indigno historiador.

Asi es como este hombre grande se lo permite todo, aun lo que no permite à nadie, y hasta contradicciones que no dejaria de echar en cara à cualquiera y con la mayor dureza. Crist.

CARTA III.

Si los Judíos inmolaban hombres à la divinidad, y si su ley autorizaba estos sacrificios.

Despues de haber acusado á nuestros ascendientes de haber comido hombres, no debia ser para vos mas que una especie de juguete el imputarles, que los habian inmolado. Si se os da crédito, entre ellos estaban en uso estos bárbaros sacrificios, y los mandaba su atroz legislacion.

Esta nota infame os parece tan cierta, que no cesais de echárnosla en cara. Lo habeis hecho en vuestras primeras Misceláneas, lo repetis en las nuevas; y no satisfecho, lo volveis á hacer en el Tratado de la Tolerancia, en la Filosofía de la Historia, en el Diccionario Filosófico etc. ; Tanto asi deseais inculcarlo à vuestros lectores!; Tanta es la confianza que teneis de agradar, á pesar de las mas fastidiosas repeticiones (1).

Sin embargo, es necesario confesarlo, si vos habeis repetido tantas veces esta infame nota, no sois el primero que lo ha hecho. Mas de un libre pensador inglés lo hizo antes de vos (2): Como no haceis casi mas que transcribir los discursos de estos escritores, bastará para refutaros

⁽¹⁾ Fastidiosas repeticiones. El mismo M. de Voltaire conviene en que hace algun tiempo tiene gusto de repetirse. Confesamos francamente que no somos del número de aquellos à quienes todas estas repeticiones han podido parecer agradables. Edit.

⁽²⁾ Antes de vos. V. el Cristianismo tan antiguo como el mundo, por Tindal, y el Filósofo moral de Morgan, etc. Aut.

exponeros aqui lo que sus sabios compatriotas les han respondido (1).

§ I. Se confiesa que algunos Judíos han ofrecido sacrificios de sangre humana á los dioses de los Cananeos. Estos sacrificios reprobados por la ley. Horror que esta inspira.

. Ha sido tal, por mucho tiempo, la ceguedad de los hombres, que creveron agradar á la divinidad inmolándole sus semejantes. Casi todos los pueblos estuvieron persuadidos de que estos sacrificios eran los medios mas seguros de aplacar al cielo y evitar sus venganzas. Esta bárbara supersticion se extendió entre las naciones aun las mas cultas é ilustradas del antiguo y nuevo mundo; pero en ninguna reinó con mas imperio que entre los Cananeos. Estas crueldades religiosas, á las que por otra parte no se ocurria sinó en casos extraordinarios, eran entre ellos muy frecuentes. Esta era una de las principales abominaciones por las que Dios habia resuelto acabarlos; y Moisés ninguna otra cosa habia prohibido mas expresamente á su pueblo, que el imitar este detestable culto : « Tú no darás, » les dice (2), tus hijos á Moloch.... No os mancheis con » estas abominaciones, como han hecho las naciones que » voy á arrojar de delante de vosotros para castigar es-» tos crímenes. Y mas adelante : Si alguno da sus hijos à » Moloch morirá v todo el pueblo le apedreará. Si el » pueblo descuida el castigarlo, y no obedece á mis ór-» denes, yo exterminaré al culpable, á toda su raza, y á » todos los que hubieren consentido su crímen. »

Pero no podemos disimularlo : á pesar de todas las precauciones que tomó el legislador, y de las prohibiciones que habia dictado, este horroroso culto se introdujo entre nuestros ascendientes, y la Escritura les hace, en mas de un lugar, las reprensiones mas amargas. « Ellos se han mezclado » entre las naciones, dice el Salmista (1), y han apren-» dido sus obras : han servido á los ídolos de Canaan v » les han inmolado sus hijos y sus hijas; la tierra se ha » inundado con sangre inocente y manchado con sus » abominaciones. Vé, dice el Señor á Jeremías (2), vé » al valle del hijo de Ennom, v le dirás : Escuchad la palabra del Señor, reves de Judá, y vosotros, habi-» tantes de Jerusalem. Ved aqui lo que dice el Señor de » los ejércitos, el Dios de Israel : yo voy á derramar sobre » este lugar mis venganzas, castigos tales que todos los » que oyeren hablar se espantarán porque ellos me han » abandonado, por servir á los dioses extrangeros que » sus padres no han conocido, han llenado este lugar de » sangre inocente, y edificado lugares altos para quemar » en ellos á sus hijos, y ofrecerlos en holocausto á estos » dioses: cosas que yo no he mandado, de que no he ha-» blado, y que jamas han subido á mi corazon; los dias » vienen, dice el Señor, y el valle de Ennom se llamará » el valle de carnicería. »

Veis cuando y á quienes estos Israelitas, indignos de serlo, ofrecian estos odiosos sacrificios. No era á su Dios, pues esto lo hacian cuando lo abandonaban por los dioses extrangeros, ó cuando con desprecio de su ley mezclaban al culto, que esta prescribia, los ritos impuros de las naciones idólatras. Mas tambien veis el horror que Moisés y

⁽¹⁾ Les han respondido. V. sobre todo las Respuestas del Dr Leland á las dos obras , que acabamos de citar. Aut.

⁽²⁾ Les dice. V. el Levítico, cap. xvIII, v. 21 y cap. xx, v. 2.

⁽¹⁾ Dice el Salmista. Salmo 105, v. 37.

⁽²⁾ V. Jeremias. cap. XIX. v. 2.

los profetas les inspiraban contra estas prácticas bárbaras.

§ II. Que la ley de los Judíos, lejos de mandar ó de aprobar que ofreciesen á su Díos estos sacrificios, se los prohibia expresamente.

Nos decís, sin embargo, con ese tono de seguridad de que usais, pero que ya á nadie impone, que si la ley judía condena los sacrificios de sangre humana; ofrecidos por los Judíos á los dioses de los Cananeos, les manda ofrecer iguales á su Dios: que estos sacrificios estan claramente establecidos en la ley de este pueblo detestable, y que no hay punto de historia mas bien averiguado que este.

¡Estas expresiones, os lo confesamos, de pueblo detestable, execrable etc., nos asombran siempre en vuestros escritos.! Nos parece, que estos términos desentonados no deben tener lugar en las obras de un escritor culto, y de un filósofo humano y dulce. ¿Es esta la urbanidad francesa? ¿Esta la moderacion que inspira cierta filosofía?

Sea lo que fuere : dejemos las injurias y contestemos á las aserciones ; veamos si lo que aventurais con una asombrosa confianza, diciendo que es el punto de historia mas bien averiguado, tiene, no decimos alguna certidumbre, sino solamente alguna sombra de verosimilitud.

1º Si no nos engañamos, es difícil leer con atencion los lugares que acabamos de referir, y sobre todo las palabras de Jeremías, cosas que yo no he mandado, de que yo no he hablado, y que jamas han subido á mi corazon, sin conocer, que no solo el objeto á que se consagraban, sino la barbaridad misma de estos sacrificios es la que reprueba la ley y condenan los profetas.

2º Si al dios de los Judíos hubieran sido gratos estos sacrificios ¿habria detenido el brazo de Abrahan ya levantado para inmolarle á su hijo? Contento con haber experimentado la obediencia y la fé de su siervo, le prohibe extender su brazo sobre una víctima tan cara, y le substituye otra. Esta conducta, en un tiempo, en que, segun vos (1), ya los Cananeos inmolaban sus hijos á sus dioses ¿ no manifiesta que el Dios de Abrahan no era, como las divinidades de estos idólatras, un dios que se complacia en ver correr la sangre inocente? Rehusar este sacrificio, en tales circunstancias, era sin duda una leccion admirable, por la cual Dios, al mismo tiempo que probaba la fé de Abrahan, queria manifestar para siempre á este santo hombre y á su posteridad, el horror que tiene á estas bárbaras supersticiones.

3º Si estos sacrificios habian sido prescritos ó aprobados por la ley, ¿ habrian sido tan raros que costase trabajo encontrar ejemplares de ellos. ? Si estos sacrificios estaban autorizados y mandados por la ley ¿ como es que tantos personages santos y tantos reyes piadosos como un David, un Josías, un Asa, un Josaphat, un Ezequias etc., no los ofrecieron, ni ocurrido á este poderoso medio para obtener el socorro del Señor en las difíciles circunstancias á que algunos de ellos se vieron reducidos? ¿ No hay razon para creer que si estos sacrificios se hubieran permitido habrian sido mas comunes ? Juzguémoslo por los otros pueblos.

4º La ley judía entra en los mas menudos pormenores

⁽¹⁾ Segun vos. Philon dice que, en la tierra de Canaan se inmolaban algunas veces los niños, antes de que Dios hubiera mandado à Abrahan le sacrificase à su hijo Isaac para probar su fé. Esta nota es de M. Voltaire, al que nos adherimos gustosamente en esta ocasion. Aut.

sobre el artículo sacrificios : señala las especies de cuadrúpedos y aves que podian ofrecerse al Señor, las eualidades que debian tener, el tiempo y las circunstancias en que se debian ofrecer, el modo de preparar el sacrificio, las ceremonias que debian acompañarlo, etc. Si esta ley hubiera ordenado que se sacrificaran hombres, si hubiera mirado à las víctimas humanas como una de las oblaciones mas agradables al Señor, ; seria posible que nada hubiera prescrito, nada arreglado en órden á los ritos y ceremonias de estos sacrificios? ¿No habria determinado las personas que debian ó podian ser ofrecidas, en qué ocasion y de qué manera debian serlo, etc.? Pues con todo, no se encuentra en la ley ningun pormenor, ningun reglamento sobre todos estos objetos. Nos atrevemos á decirlo, este silencio de la ley es una demostracion de que ella ni exigia ni aprobaba estos sacrificios sanguinarios.

5º Mas ved algo mas positivo. En la ley judía hay una prohibicion expresa de ofrecer al Señor estos sacrificios, la cual se halla en el cap. xII del Deuteronomio, v. 29, 30 y 31. He aqui lo que se lee en él: Cuando el Señor Dios tuyo hubiere exterminado delante de ti las gentes (los Cananeos) á las que entraras para poseerlas, y cuando las poseyeres, y habitares en su tierra: guardate que no las imites, despues que à tu entrada fueren destruidas, ni preguntes por sus ceremonias, diciendo : de la manera que estas gentes adoraron á sus dioses asi tambien, adoraré yo. No lo harás asi con el Señor Dios tuyo. Porque todas las abominaciones, que el Señor aborrece, hicieron con sus dioses, ofreciéndoles los hijos é hijas, y quemándolos al fuego. Es claro que aqui prohibe Dios á su pueblo, no solo honrar á los dioses de los Cananeos, sino tambien imitar el modo con que los honraban, declarando especialmente, que los sacrificios que hacian de sus hijos é hijas son prácticas abominables á sus ojos, y un culto que aborrece y proscribe. No lo harás asi, dice, con el Señor Dios tuyo..... Lo que te mando, eso solo es lo que has de hacer con el Señor: sin añadir, ni quitar nada. A la verdad, creer y sostener, despues de una prohibicion tan formal, unida á todas las reflexiones anteriores, que la ley judía mandaba y autorizaba los sacrificios de sangre humana, ¿no es cerrar los ojos voluntariamente é impugnar la evidencia?

§ III. Objecion sacada de la ley del Cherem, Levítico, cap. xxvII, v. 29. Respuesta.

Sin embargo nos haceis una objecion, à la cual es necesario responder. El Levitico, decís, prohibe expresamente, en el v. 27 del cap. XXIX (1), el rescatar à los que se hubieran ofrecido; dice estas mismas palabras: es necesario que mueran (primeras Misceláneas). En otro lugar asegurais que estaba expresamente mandado por la ley judía el inmolar à los hombres ofrecidos al Señor. Todo hombre ofrecido no será rescatado, sino entregado à la muerte sin remision. La Vulgata traduce, non redimetur, sed morte morietur. (Dict. Phil., art. Jephté.)

Pero siendo cierto, como se acaba de ver, que la ley judía, lejos de exigir ó de aprobar los sacrificios de sangre humana, los prohibia expresamente, es indudable

⁽¹⁾ Cap. xxix. Debia decir en el verso xxix del cap. xxvii, porque el Levítico no tiene veinte y nueve capítulos. Esta es falta, que se debe corregir en la nueva edicion. La exactitud y la fidelidad en las citas no son el gran mérito de M. Voltaire. Edit.

que el lugar del Levítico, que citais, es susceptible de una inteligencia distinta de la que le dais, la cual no es difícil descubrir.

Si os hubierais tomado el trabajo de leer con atencion, y en el original, este capítulo del Levítico, hubiérais visto, que en la primera parte se trata del Neder, ó voto simple, segun el cual se podia rescatar lo que se habia ofrecido al Señor. Era tan libre el rescatar, que la ley fija, con la mayor menudencia, lo que se debia pagar por las personas, los animales, las casas, y las tierras ofrecidas simplemente. Cuando alguno, dice, hubiere pronunciado el Neder, y ofrecido su alma, es decir, su vida, su persona al Señor, si es varon, de veinte á setenta años, pagará cincuenta siclos de plata, peso del santuario, y la muger treinta. De cinco hasta veinte años, se darán por el varon quince siclos, y por la muger diez; desde un mes hasta cinco años, por el varon cinco siclos, y por la muger tres; por el hombre de sesenta años arriba, quince siclos, y por la muger diez. Si el hombre es pobre, se presentará al sacerdote, y pagará lo que este juzgare pueda pagar. Si el animal ofrecido fuere de los puros, será inmolado; si es impuro, el sacerdote determinará el valor, y si el hombre que lo ha ofrecido quiere rescatarlo, agregará á la suma determinada por el sacerdote una quinta parte mas.

En el verso 28 se trata del *Cherem* particular y voluntario. Este *Cherem* era un voto indispensablemente obligatorio; era un sacrificio irrevocable, acompañado de juramento, y una consagracion absoluta, y sin lugar al arrepentimiento, por la cual se cedian al Señor todos los derechos que se tenian á la cosa. Todo Israelita podia sacrificar de esta manera lo que le pertenecia, quæ habet, quæ illius sunt, su casa, sus tierras, sus animales,

sus esclavos, etc.; y las cosas sacrificadas de esta manera. no podian ser vendidas ni rescatadas por ningun precio. Lo que hubiere sido consagrado por el Neder será Santo al Eterno; pero (dice el verso 28), lo que hubiere sido sacrificado por el Cherem, hombre, animal, tierra, será santísimo al Eterno, es decir le pertenecerá, sin poder volver al primer dueño ni por cambio, ni por rescate. En consecuencia de esta ley, los animales, las tierras, y las casas quedaban en propiedad al templo y á sus ministros. En cuanto á los hombres, es decir, á los hijos, y los esclavos (porque estas eran las personas que pertenecian al padre de familia, y las únicas que podia ofrecer), no eran sacrificados, sino que quedaban consagrados al Señor, y empleados por toda su vida en el servicio del templo y de los sacerdotes. Así es, como todos los escritores judíos, que á la cuenta entienden sus leyes, explican este verso 28.

En fin en el 29, único que citais, y sobre el cual os apoyais solamente, no se trata ya del Cherem particular y voluntario. Este verso no comprende sino las personas consagradas á la destruccion por el Cherem penal, el anatema solemne, pronunciado por la autoridad pública. Tales fueron los Cananeos condenados por el mismo Dios, á ser exterminados en castigo de sus execrables abominaciones : como tambien Schon y los Amorrheos sus vasallos; los Amalecitas; de quienes se habia dicho: exterminad el nombre de Amalec y que no se hable ya mas de él debajo del cielo; los Madianitas, los habitantes de Jerico, etc. Este Cherem penal está pronunciado en el cap. xxn del Exodo, y xm del Deuteronomio contra todo particular y toda ciudad Israelita, que cayera en la idolatría, y sacrificara á otro Dios que al Señor. Se ve tambien un ejemplar de esto en el Libro

de los Jueces (cap. xx1, v. 5), en donde la asamblea general del pueblo de Israel sujetó al anatema, y se obligó á entregar á muerte á todos los que no viniesen á Masphat, para combatir á los Benjamitas. En consecuencia de tal obligacion los habitantes de Jabes en Galaad, que no concurrieron, fueron pasados á cuchillo.

Todas las personas comprendidas en la referida ley debian ser exterminadas, como execrables y malditas. Ningun rescate podia aceptarse en su lugar, por grande que fuese; sino que se entregaban á la muerte, pero no eran sacrificadas; porque pena de muerte y sacrificio no son lo mismo, y querer confundir estas ideas seria ignorancia ó mala fé. Todo hombre, dice el texto, destinado por el Cherem, no podrá ser rescatado, sinó que morirá.

He aqui como debe entenderse este capítulo del Levítico, á juicio de todos nuestros escritores antiguos y modernos, cuyo consentimiento unánime debe ser de algun peso, á lo menos cuando se trata de la inteligencia de nuestras leyes y del conocimiento de nuestros usos.

Esta explicacion, que, como veis, no es nueva, concilia perfectamente todo este lugar del Levítico con el horror, que la Escritura inspira en todas partes contra el homicidio en general, y contra los parricidios religiosos en particular, y con la prohibicion muy expresa y clara, que hemos citado, del Deuteronomio. Tiene á mas de esto la ventaja de ser conforme al uso constante de la nacion judía, en la cual no se encuentra ni un ejemplar de señor, que haya inmolado á su esclavo, ni de padre que haya sacrificado sus hijos al Señor, sino es el de Jephté, del que es necesario decir aqui alguna cosa.

§ IV. Si es evidente que Jephté inmoló realmente à su hija : si este sacrificio, suponiéndolo tal, era conforme à la ley.

Comenzais decidiendo lá cuestion. « Es cierto, decís, » (Tratado de la Tolerancia), segun el texto de la Escritura, que Jephté inmoló á su hija. A lo que añadis, » en el Diccionario Filosófico: es evidente por el texto » del libro de los Jueces, que Jephté prometió sacrificar la primera persona que saldría de su casa, para » venir á felicitarlo por su victoria. Su hija única salió » á recibirlo: él desgarró sus vestiduras y la inmoló, » despues de haberle permitido el ir á llorar sobre las » montañas la desgracia de morir vírgen..... Yo me » atengo al texto: Jephté ofreció su hija en holocausto, » y la inmoló. »

Si os atuvierais al texto, tendriais razon, y no habria mas que hacer, sinó averiguar si lo entendiais bien. ¿ Pero decir que Jephté prometio sacrificar la primera persona que saliera de su casa, para venir á felicitarlo por su victoria, y que permitió á su hija el ir á llorar á las montañas la desgracia de morir vírgen, es ateneros al texto, ¿ ó acomodarlo á vuestras ideas? ¿ En donde encontrais en el texto esa primera persona que salió de su casa, esas felicitaciones por su victoria, y esa desgracia de morir vírgen?

Otros no ven en el texto de la Escritura, mas que el voto alternativo de consagrar al Señor, ó de ofrecer en holocausto, no la primera persona, sino lo que primero se le presentara al entrar en su casa. Tampoco ven el permiso dado á su hija de ir á llorar la desgracia de morir vírgen, sino de llorar su virginidad. Estas expresiones no son enteramente las mismas: las vuestras de-

ciden la cuestion, y las del texto la dejan en cierto modo indecisa.

Añadid á esta especie de indecision del texto la dificultad que hay de persuadirse, á que Jephté haya hecho un voto bárbaro, que repugnaba la naturaleza, condenaba la razon, y aborrecia Dios; lo cual no podia ignorar. Añadid finalmente la poca verosimilitud, que hay de que él mismo hubiera ejecutado la inmolacion, ó que los sacerdotes le hubiesen servido deministros, que los magistrados lo huhieran permitido, y que el pueblo lo hubiese tolerado.

Asi lo que os parece cierto y evidente segun el texto, ha parecido muy dudoso á muchos sabios, tanto Judíos, como Cristianos (1), los cuales por el contrario dicen, no sin fundamento, que la hija de Jephté no fué realmente sacrificada, sino solamente consagrada al servicio del Tabernáculo, en perpétua virginidad; y que esta consagracion, esta necesidad de pasar sus dias en el celibato, estado humillante á los ojos de todas las mugeres Judías, es la que fué á llorar sobre las montañas, y que arrancó lágrimas á su desgraciado padre, el cual quedaba por este motivo privado de la esperanza de tener posteridad de una hija que tanto amaba.

(t) Como Cristianos. V. lo que han escrito entre otros los sabios comentadores de la Biblia inglesa, los de la Historia Universal etc. Añadid á estos á Grocio, Le Clerc, Marsham, Vatablo, Jenkins, el padre Houbigant, una Disertacion publicada últimamente por M. Baŭer, y sobre todo Schudt, que ha recogido todo lo que se ha dicho de mas fuerte en favor de la consagracion de la hija de Jephté al celibato. Creemos que despues de haber leido á todos estos escritores, se podrian formar dudas racionales sobre lo que parece tan evidente à M. de Voltaire. Por lo demas, en esta cuestion se puede seguir la opinion que mas acomode: que el sacrificio de Jephté haya sido real ó no, jamas resultará que la ley judía haya exigido ó permitido tales sacrificios, que es lo que M. de Voltaire intenta probar. Aut.

Pero prescindiendo de esto, aun cuando se os concediera que este sacrificio fué real, como en efecto han opinado muchos de nuestros escritores antiguos y modernos, como han sostenido algunos de vuestros sabios (1), y como nosotros mismos nos inclinariamos á creer, ¿se siguiria de esto, que el mencionado sacrificio fué conforme á la ley? Jephté bien pudo creerse obligado á ofrecerlo ¿ pero Jephté era infalible? ¿ No pudo haber salido de la regla, arrebatado de un celo mas ardiente que ilustrado, ó de una conciencia escrupulosa y mal entendida, y por este motivo llevar al cabo la obligación, que tan temerariamente habia contraido? ¿ Por qué medio se debe averiguar el verdadero sentido de una ley, por la conducta de un soló hombre, que podia engañarse ó por el uso constante de la nacion y el texto mismo de la ley?

¿ A cual habria querido obedecer Jephté? ¿ A la del Neder ó voto simple? Pues segun este, se podia rescatar lo que se habia ofrecido. ¿ A la del Cherem? No; porque en toda la relacion del voto de Jephtése habla del Neder, y jamas del Cherem. Él habia tratado de sacrificar y ofrecer en holocausto; y la ley del Cherem no habla de holocaustos ni sacrificios, sino de condenacion y pena de muerte.

En fin, si Jephté no obró sinó por obediencia á una ley expresa y conocida; si fué un rasgo de celo y de piedad haber hecho este voto, y una firmeza laudable haberlo cumplido ¿ como no ha tenido jamas imitadores ? ¿ como los escritores inspirados no lo han alabado en ninguna parte, ni propuesto esta accion por modelo ? ¿ San Agus-

⁽¹⁾ Algunos de vuestros sabios. Podemos citar entre otros á Luis Capelle, dom Martin, Guillermo Dodwel, etc. M. Chais se decide al parecer por esta opinion.

tin y casi todos los Padres de la Iglesia lo hubieran censurado, como decís que lo han hecho? ¿ Y finalmente todos nuestros escritores, que han creido se verificó realmente el sacrificio, se habrian reunido antiguos y modernos, para decir como Josepho, que no fué comforme á la ley, ni agradable á Dios?

Pero la Escritura dice que Jephté fué lleno del espiritu de Dios, y San Pablo en su carta à los Hebreos, Cap. II hace el elogio de Jephté y lo coloca entre Samuel y David. (Toler. art. Si la intolerancia etc.)

Sí, la Escritura dice que Jephté fué lleno del espíritu de Dios; pero en ninguna parte dice, que lo fué cuando ofreció á su hija, ni cuando cumplió su voto: y nos parece que los Cristianos prueban muy bien, que si San Pablo pone á Jephté en el número de los héroes Israelitas, no es por razon de este sacrificio, del que nada dice, sin embargo de que habla del de Abrahan.

Mas, añadis todavía, San Gerónimo en su epístola d Juliano, dice; Jephté inmoló á su hija al Señor, y por esto el Apóstol lo numera entre los Santos. Dios, dice dom Calmet, no aprueba estos votos; pero cuando se han hecho, quiere que se cumplan, aunque no fuese mas que por castigar á los que los hacian. (Ibid.)

San Gerónimo era uno de los hombres mas sabios de su tiempo: conoció nuestra lengua, nuestra historia, nuestra geografía, etc.; pero no creemos sea una autoridad infalible, aun entre los Cristianos, ni tampoco la de dom Calmet.

Por otra parte, si San Gerónimo dijo, que Jephté está colocado por el Apóstol en el número de los Santos, porque inmoló á su hija, tambien dice, que no fué el sacrificio el que agradó á Dios, sino la intencion del que ofrecia. Non sacrificium placet, sed animus offerentis.

Esto es lo que nota dom Calmet, á quien debeis la cita de la epístola á Juliano, que probablemente no habeis leido.

Pues supuesto que no es seguro el que fué real y efectivo el sacrificio de Jephté, y que es cierto, que aunque lo hubiese sido, no era conforme á la ley; este ejemplar no prueba lo que intentais. Los que agregais tampoco lo prueban.

§ V. Otros pretendidos ejemplares de sacrificios de sangre humana, conviene á saber: de Agag, de las treinta y dos jóvenes Madianitas, de Jonathas, etc.

Estimais la muerte de Agag como una consecuencia de la ley del Levítico. En virtud de la ley, decís (Tratado de la Tolerancia, Filosofía de la Historia, y en otras partes, porque este rasgo se repite muchas veces), hizo pedazos Samuel á Agag, á quien habia perdonado Saul, y tambien por haber este perdonado á Agag, fué reprobado par el Señor.

En virtud de esta ley. Teneis razon, si por esta ley entendeis la del verso 29, es decir la ley del Cherem penal. Pero pues era tan clara, ¿ Saul no hizo mal en infringirla?

Observamos sin embargo, que Agag sujeto á la anatema, como Amalecita, fué tambien castigado con pena de muerte por otra razon, conviene á saber, por sus crueldades personales. Como tu espada, le dice Samuel al degollarlo, ha quitado los hijos á las madres, asi la tuya quedará sin hijos. El tratamiento que experimentó, fué en parte el castigo de su inhumanidad. Era no solamente el gefe de un pueblo proscripto, sinó tirano sanguinario. ¿ Por qué tomais un interes tan tierno por la suerte de este bárbaro.?

Samuel hizo pedazos á Agag. Esta es la traduccion

que ordinariamente se dá á este lugar, y probablemente ella os ha dado motivo para tratar á Samuel de sacerdote carnicero. Mas 1º la palabra hebrea, que significa cortar en piezas, dividir en pedazos, tambien significa simplemente matar con espada. 2º La edad de Samuel, las expresiones del texto, y el genio de la lengua hebrea, todo induce à creer que no mató el profeta por sus manos à Agag, sinó solamente que mandó á otro le diera la muerte, y asi es como lo ha entendido Josepho. Nada es mas comun, no solo en los autores hebreos y griegos, sino en los latinos, que decir que uno ha hecho una cosa cuando la ha mandado. ¿ Por qué pues asegurais tan positivamente lo que con probabilidad no tiene fundamento racional. ?

Olvidais tambien, que la Escritura echa en cara á Saul el que hubiera conservado los animales, y efectos preciosos de los Amalecitas. Y asi, no fué precisa y únicamente

reprobado por haber perdonado á Agag.

De su muerte inferis, que los Judíos ofrecian hombres ála divinidad : testigo, decis, el rey Agag, dividido en pedazos. En efecto, se puede mirar la muerte de Agag como un verdadero sacrificio. En esta fatal aventura se ve una oblacion, un sacerdote, una víctima: luego era un verdadero sacrificio (1).

No, Agag, dividido en pedazos, no prueba que los Judíos inmolaban hombres á la divinidad. El fué entregado á la muerte, pero no ofrecido en sacrificio. Decir que en esta aventura se ve un sacerdote, una victima, y que por consiguiente sué un verdadero sacrificio, es un juego pueril de palabras, y por una arteria mas digna de un sofista, que quiere alucinar, que de un filósofo que pretende instruir, argüir de lo figurado á la propio.

No hay mas de cierto en lo que decís (Filosofía de la Historia, ó Introduccion al Ensayo sobre las Costumbres, art. Víctimas humanas), hablando de los Madianitas, sino que « Moisés mandó matar á todos los varo-» nes, pero que se reservasen las doncellas, de las cuales » solo treinta y dos fueron inmoladas al Señor: y (Tratado n de la Tolerancia seccion Si la intolerencia fué de de-» recho divino), que muchos comentadores pretenden » que treinta y dos doncellas fueron inmoladas al Señor: » Cesserunt in partem Domini triginta dua anima (Números, Cap. xxxI).

Estas treinta y dos doncellas fueron parte del botin reservado al Señor : estaban destinadas á servir en su Tabernáculo como esclavas (1), y no fueron inmoladas. Si muchos expositores dicen que lo fueron, lo dicen sin fundamento, pues el texto no lo refiere, y antes bien dice lo contrario, ó por lo menos lo da á entender. Crednos; ate-

neos al texto.

En cumplimiento de esta ley, segun vos (primeras Misceláneas), en cumplimiento de esta ley, la del Levítico, quiso Saul inmolar á su hijo. El primer Rey judío, decís, inmoló hombres: juró inmolar al Señor al que hubiera comido. El pueblo felizmente fué mas sabio que él, y no permitió que el hijo del rey fuese sacrificado por haber comido una poca de miel.

¡El primer Rey judio inmoló hombres! ¿ qué hombres? ¿en donde? ¿cuando los inmoló? Dignaos instruir

⁽¹⁾ Un verdadero sacrificio. V. Tratado de la Tolerancia. Aut.

⁽¹⁾ Como esclavas. Las doncellas que se dieron á los combatientes, al pueblo y à los Levitas, debian servirles como esclavas. Este mismo destino se dió à las que fueron parte del Señor: fueron consagradas al servicio del Tabernáculo, y por consiguiente no debian ser inmoladas; y asi no hay en esto ni señal de sacrificio. ¿ Pero qué importa esto à M. de Voltaire? Aut

á vuestros lectores. ¿ Qué concepto quereis se forme de vos, cuando se os ve decir friamente falsedades tan notorias? Si no respetais á la posteridad, ni á vuestro siglo, ¿ no será conveniente que á lo menos os respeteis á vos mismo?

Él juró inmolar al Señor al que hubiera comido. No, el no juró inmolar al Señor al que hubiera comido: prohibió comer, y juró castigar con pena de muerte al que infringiera esta órden. Jonathas hubiera perdido la vida por haber contravenido á la órden de su general, é incurrido, por esta desobediencia, en el anatema, que era la pena que acababa de publicarse; pero no hubiera sido inmolado al Señor. Ser castigado con pena de muerte, no es lo mismo que ser ofrecido en sacrificio. Cuando vuestros reyes se obligan con juramento á no perdonar á los duelistas, y en consecuencia de él los condenan á muerte, ¿ es este un sacrificio que se ofrece á Dios?

§ VI Si es cuestion de nombre, que los Judios hayan ó no sacrificado hombres á la divinidad.

En fin se lee en vuestras Misceláneas este singular discurso: « los sabios han agitado la cuestion , si los Judíos » sacrificaban en efecto hombres á la divinidad , como » otras tantas naciones. Esta es una cuestion de nombre. » Aquellos , á quienes este pueblo condenaba al anatema , » no eran degollados sobre un altar con ritos religiosos ; » pero no eran menos inmolados. »

Si los sabios han agitado esta cuestion, es prueha de que no siempre las han suscitado muy racionales. Bastaba saber cuanto condena la ley judía las prácticas crueles de los idólatras, para persuadirse de que no las ordenaba.

Esta es una cuestion de nombre. Si lo es, y por tal la juzgais, ¿por qué la inculcais tanto? ¿por qué enfadosa-

mente la repetis de tantas maneras? Una cuestion de nombre no merecia tanta atencion de vuestra parte.

Pero aun hay mas, ¿como probais que es cuestion de nombre? Aquellos á quienes el pueblo sacrificaba, decís, no eran degollados sobre un altar con ritos religiosos. Es cierto, pero no lo decís todo. Añadid que no eran ofrecidos á la divinidad, y concluid por lo mismo que no eran verdaderos sacrificios. De otra suerte, seria preciso decir que todo enemigo, todo ciudadano rebelde, muerto en una plaza tomada por asalto, sobre todo en una guerra de religion, es sacrificado á la divinidad. En este caso, ¡cuantos sacrificios ofrecidos en solo el dia de Sª Bartolomé!

Mas no por esto eran menos inmolados, es decir muertos. ¡Vuelta á jugar con los términos!

§ VII. Recapitulacion y fin.

Concluimos, repitiendo que : en el verso viente y nueve del capítulo veinte y siete del Levítico, no se trata de sacrificios, sinó de castigos severos é irremisibles, de destinos y condenaciones á muerte irrevocables. Aquellos á quienes la autoridad pública habia condenado en esta forma, morian irremisiblemente; pero no eran inmolados. Cada cosa tiene su nombre en las lenguas: poner el de inmolacion y sacrificio á lo que los otros llaman castigo, pena de muerte, ejecucion militar, etc., es abusar evidentemente de los términos, y confundir á su antojo las palabras y las ideas.

No se puede dudar que los Cananeos, los Egipcios, los Cartagineses, los Romanos, etc. ofrecieron sacrificios de sangre humana. La historia nos lo enseña, y mil testimonios incontestables nos lo confirman. Tenian ritos establecidos, circunstancias y tiempos señalados para estas bárbaras ce-

CARTA IV.

De la permanencia de las almas despues de la muerte : de los castigos y recompensas de la otra vida. Que es lo que sobre estos puntos pensaban los Hebreos, y que piensa M. Voltaire.

Parece que el dogma de la permanencia de las almas, y la creencia de penas y recompensas de la otra vida, os han ocupado muchas veces, pues en la Filosofía de la Historia, en el Tratado de la Tolerancia, en las cartas de Memmio (1) y para no cansarnos, casi no hay una de vuestras obras filosóficas en que no trateis de estas cuestiones. No nos sorprende; porque en efecto son importantes, y hay pocas que sean mas dignas de la reflexion y exámen de un sabio.

Considerais este asunto principalmente bajo de estos dos puntos de vista: con respecto á los Hebreos, y con relacion á vos mismo. Nosotros, en lo que vamos á decir, nos proponemos considerarlo tambien bajo los mismos aspectos. Ni uno ni otro nos podian ser indiferentes; y es probable que no seremos los únicos, á quienes parezca interesante el saber lo que pensaba sobre esta materia, uno de los pueblos mas antiguos del mundo, y lo que en el dia piensa el oráculo de la filosofía moderna. Conviene pues averiguar, si aquel pueblo célebre era menos instruido en estas cuestiones que todos los pueblos de entonces, y si un hombre de talento, cuyos escritos deben inmortalizar

remonias: el gobierno y las religion las autorizaban igualmente; sacerdotes inhumanos degollaban á estas desgraciadas víctimas, cuya sangre corria sobre los altares, y el pueblo la ofrecia á sus dioses, como la oblacion mas propia para merecer sus beneficios y desarmar sus venganzas. Seria necesario hacer ver iguales rasgos en la historia de nuestros padres, y si lo hubierais hecho asi, entonces se os hubiera dado crédito. Pero un texto mal entendido, y equívocos pueriles no son suficientes para imputarles un culto detestable, que ellos mismos habian venido á castigar en los pueblos de Canaan : un culto que su ley les prohibe formalmente, y del que apenas encontrais, en todos sus anales, un solo ejemplar, condenado, aun por los que lo confiesan, y que no se ha imitado por otro.

Sí, lejos de creer que nuestra legislacion haya prescrito ó aprobado estas costumbres bárbaras, es preciso confesar por poco que se conozcan nuestra historia y nuestras leyes, que à nuestra religion y à las que han salido de suseno, debe el mundo la abolicion de este horroroso culto. ¡Y vos, escritor instruido, filósofo imparcial, venis acusar á nuestros padres de que lo practicaron! A la verdad, es necesario que esteis bien seguro de vuestros lectores, si no temeis que todas estas imposturas, cuya falsedad salta á los ojos, les hagan sospechosas vuestras luces y vuestra buena fé. Somos con respeto etc.

⁽¹⁾ Las cartas de Memmio á Ciceron, que son veinte y dos, son una obra que hace parte de su Filosofía, y por consiguiente del t. vi de la edicion en 12 vol. en 8º. Nota nueva.